

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

ACUERDO No. 017 DE 1998
(5 OCT. 1998)

Por el cual se fijan puntajes por méritos ponderados para el ingreso a las Carreras de la Universidad.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 28, 57 y 69 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y en concordancia con el Acuerdo 001 de mayo 27 de 1996 del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO :

Que la Resolución 1172 del 31 de octubre de 1997 fijó los puntajes para el ingreso a las Carreras Universitarias.

Que es necesario, además, determinar parámetros que correspondan a las variaciones circunstanciales de méritos ponderados, en casos o rangos con igualdad de mínimos académicos específicos.

Que se ha venido observando una significativa disminución en la demanda de ingreso a las Universidades en todas sus carreras, y en las que se hace necesario tomar medidas académicas y económicas que correspondan a las situaciones enunciadas.

ACUERDA :

ARTICULO UNICO: DETERMINAR, que en casos de méritos ponderados propios para el ingreso a algunas carreras de más demanda, el puntaje podrá ser hasta con un mínimo de 2 puntos menos de lo establecido, y para las carreras de poca demanda 3 puntos menos, de las Pruebas del ICFES, fijadas por la Universidad.

PARAGRAFO. Los casos a que se refiere el presente Acuerdo serán definidos mediante Resolución de Rectoría; previo concepto del Comité de Admisiones.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 15 OCT. 1998

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO


ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA DEL CONSEJO


CARMEN ELIANA CARO NOCUA